ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10334-23

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron las siguientes personas: señor teniente coronel ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO, Subdirector Logístico y Financiero (E), el señor mayor GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO, Director de Infraestructura (E) y el señor JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, Representante Legal de la firma ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S., con el propósito de acordar la suspensión del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, en virtud de los siguientes hechos:

DATOS GENERALES

OBJETO: ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTRATISTA: ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.

CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA (E): MAYOR GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO.

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

1. LUGAR DE ENTREGA

El resultado final de la consultoría de los estudios y diseños técnicos contratados, se entregará en el Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 59 N° 26-21 /piso 2, edificio Dirección General de la Policía Nacional. Teléfonos: 601 5159154 - 601 5159157.

La entrega de la Consultoría, será realizada en forma física y digital por el representante legal de la firma contratista a la interventoría para su revisión y aval y este a su vez hará entrega al supervisor del contrato de interventoría, que para este efecto designe la Dirección Logística y Financiera; la entrega se formalizará mediante acta final de Consultoría debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos a la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

El contratista deberá realizar los estudios de vulnerabilidad y reforzamiento estructural de la siguiente unidad:

REGIÓN	DPTO.	MUNICIPIO	UNIDAD	ESCRITURA PÚBLICA	DIRECCIÓN DE PREDIO	ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO
1	BOYACÁ	San José de Pare	Estación de Policía San José de Pare en el Departamento de Boyacá	Escritura No. 6692 del 20/12/1989 otorgada en la Notaría 25 de Bogotá	Carrera 2 No. 1-10/14	526,00 m²

Nota: *corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad, Matrícula Inmobiliaria No. 083-3385 y la Escritura Pública No. 6692 del 20/12/1989.*

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la interventoría, hasta el 29/12/2023, **en el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.**

3. FORMA DE EJECUCIÓN:

El contrato deberá ejecutarse de manera total, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y el cronograma de actividades, así:

ENTREGA TOTAL

Corresponde al levantamiento topográfico, levantamiento arquitectónico, estructural, estudios de suelos, estudio patológico y estudio vulnerabilidad, reforzamiento estructural, diseño arquitectónico para la adecuación y modificación de los espacios existentes, plan de manejo ambiental, diseño de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, diseño del muro de cerramiento, diseño de voz y datos interior y exterior, diseño de redes hidro-sanitarias, gas y contra incendios interior y exterior, presupuesto detallado, y demás documentos técnicos requeridos para la materialización de la fase de obra.

En este sentido el contrato contempla la siguiente documentación:

- Trámite de disponibilidad de servicios públicos ante entidades públicas.
- Plan de manejo ambiental
- Informe topográfico
- Diseño de espacio público peatonal y urbanismo (si se requiere normativamente)
- Diseño estructural y de elementos no estructurales
- Diseño de redes hidro-sanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del Cuerpo oficial de bomberos del municipio, si se requiere)
- Diseño redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior
- Diseño red de voz y datos interior y exterior (previa convalidación de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional)
- Diseño sistema de ventilación mecánica y/o natural y climatización
- Diseño estructural de vías vehiculares, peatonales, plazoletas, parqueaderos y todas aquellas consideradas como urbanísticas y obras exteriores (si se requiere)
- Trámites de licencias ante las entidades competentes (Curadurías Urbanas u Oficinas de Planeación Municipal para la expedición de licencias y permisos requeridos en materia urbanística y ambiental).
- En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales o departamentales para llevar a buen término la presente consultoría.

- Estudios de suelos y geotécnico, según corresponda.
- Memorias de cantidades de obras.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto de obra en original por fases con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño, este incluye el presupuesto necesario para dejar en óptimas condiciones la edificación, esto es los acabados y demás redes que deban ser reemplazados por la futura intervención.
- Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project.
- Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño (incluidas segunda copia).
- Informe final avalado por la interventoría
- Aprobación completa de la licencia de construcción en la modalidad que corresponda (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Documento de aprobación de los diseños estructurales.
- Documento de validación de los diseños y estudios, por parte de la Interventoría.
- **Aprobación de estudios y diseños:** la consultoría contempla en su alcance realizar el trámite completo **hasta obtener la aprobación** de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Municipal y entidades ambientales), razón por la cual para el pago se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informará a la entidad el monto a cancelar por concepto de liquidación de las licencias y/o permisos.
- **Licencia de construcción** (*pagos a cargo de la Policía Nacional)
- **Licencia ambiental y Estudio de impacto Ambiental según se requiera** (*pagos a cargo de la Policía Nacional).

Nota 1: en el caso que, por circunstancias referidas a los índices de construcción y ocupación del predio, o necesidades o requerimientos propios de la Institución se requiera parqueaderos en sótano, esta área se contará como áreas exteriores y no se adicionarán al área mínima de construcción cubierta, por tanto, ésta no será objeto de compensaciones ni adiciones de área de acuerdo al alcance de la consultoría. Así mismo, las áreas de sótanos generadas serán igualmente objeto de diseño y cálculo que requiera, los cuales se incluyen dentro del objeto y valor contractual.

Nota 2: el pago por licencias y permisos, estarán a cargo de la Policía Nacional, sin embargo, el consultor deberá realizar en coordinación con la interventoría todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar. El pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Institución.

Nota 3: en las especificaciones y los análisis de precios unitarios debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura.

Comités de diseños: durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán mesas de trabajo para revisión y seguimiento de la ejecución en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor, interventoría y funcionarios que amerite por el Área de Gestión de Proyectos y la oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional. Se advierte que la información estipulada para la entregas parciales y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la Interventoría. A la interventoría le corresponde hacer todas las aprobaciones frente al contratista y por su conducto deben darse a conocer los resultados de los comités.

Así mismo, para revisión del grado de cumplimiento técnico y normativo podrán adelantarse las mesas de trabajo para la orientación y acompañamiento policial de diseño, las cuales se realizarán de conformidad con lo establecido en los lineamientos institucionales.

El alcance de la presente consultoría técnica bajo los criterios de reforzamiento estructural (Bien de servicio a la comunidad) comprende la verificación y aval de la interventoría.

4. **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es el "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", es hasta el 29/12/2023.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. La Policía Nacional suscribió con la firma ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S., el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23 el 05 de diciembre de 2023, cuyo objeto es el "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por valor de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($103'500.000,00) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 29/12/2023.

2. Que el 06 de diciembre de 2023, el Jefe del Grupo de Presupuesto General (E), expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 500923, recurso 11, por valor de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($103´500.000,00).

3. Que el 26 de diciembre de 2023, fue aprobada la garantía única del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, póliza No. M-100217236 anexo No. 1, certificado No. 14851385 expedida el 12 de diciembre de 2023, por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VALOR DEL CONTRATO

CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($103'500.000,00) INCLUIDO IVA.

CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. Que mediante comunicación oficial del 21 de diciembre de 2023, se declaró desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023 cuyo objeto fue la "INTERVENTORÍA TÉCNICO FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ADECUACIÓN AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Se adjunta comunicación oficial.

2. Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-002849-DIFRA del 25 de diciembre de 2023, el señor mayor GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO, Director de Infraestructura (E), presentó a la ordenación del gasto, solicitud de suspensión del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23, hasta que se surta el proceso de contratación de la interventoría correspondiente. Se adjunta comunicación oficial.

3. Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-002892-DIFRA del 26 de diciembre de 2023, el señor mayor GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO, Director de Infraestructura (E), dio alcance a la comunicación oficial No. GS-2023-002849-DIFRA del 25 de diciembre de 2023 y solicitó suspender el contrato de consultoría desde el 27/12/2023 hasta el 31/03/2024, en aras de adelantar el proceso para la contratación de la interventoría, la cual realizará el seguimiento, control y verificación permanente y especializada del contrato de consultoría. Se adjunta comunicación oficial.

4. Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-002922-DIFRA del 27 de diciembre de 2023, enviada por correo electrónico de la misma fecha, el señor mayor GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO, Director de Infraestructura (E), solicitó al señor JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, Representante Legal de la firma ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S., viabilidad para la suspensión del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23. Se adjunta comunicación oficial.

5. Que mediante documento del 27 de diciembre de 2023, enviado por correo electrónico de la misma fecha, el señor JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, Representante Legal de la firma ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S, dio viabilidad de la suspensión del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23. Se adjunta documento.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo la solicitud presentada por el señor Director de Infraestructura (E) y la aceptación del contratista, se considera pertinente acordar la suspensión del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN:	**27 de diciembre de 2023**
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	**96 días calendario**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	**31 de marzo de 2024**
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN:	**01 de abril de 2024**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**03 de abril de 2024**

El contratista renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente los mayores costos generados por lucro cesante o daño emergente, desequilibrio económico generado por suspensión de equipos y/o personal, mayores costos administrativos y en general cualquier mayor valor que se genere como consecuencia de la suspensión que se acuerde en la presente acta. De igual manera, el contratista deja constancia que la suspensión no afecta ninguna de las actividades que se han desarrollado hasta la fecha de la suscripción de la presente acta.

El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure la suspensión, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato de consultoría en la fecha acordada.

El contratista se compromete a presentar en debida forma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reiniciación, ante el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá - piso 2, los anexos modificatorios de la garantía única para su aprobación.

El Grupo Contractual y Seguimiento del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, informará de la celebración de la presente suspensión del contrato de consultoría, a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones y obligaciones de cada uno de ellos, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniente coronel **ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA

Firmado digitalmente por JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA
DN: cn=JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, o=JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, ou=CO Colombia, ou=CO Colombia, ou=ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS, ou=REPRESENTANTE LEGAL, email=[redacted]@[redacted].com
Motivo: Acepto los términos que define el emplazamiento de este/os en este documento
Ubicación:
Fecha: [redacted]

JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA
Representante Legal de ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.

Mayor **GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO**
Director de Infraestructura (E)

Elaborado: SI. Jhon Edison Silva Hernández DILOF-GUCON
Revisó: CT. Carlos Andrés Bonilla Orozco DILOF-GUCON
MY. Eliana Yuliet García DILOF-ASJUR
MY. Paula Andrea Villarreal Ocaña DILOF-ARCON (E)
Fecha de elaboración: 27-12-2023
Ubicación: c:\mis documentos\2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO PRECONTRACTUAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS- 2023 **DILOF – ARCON – 17.5**

Bogotá D.C. 21 DIC 2023

Señores
Oferentes del Proceso PN DIRAF MIC 387 2023
Ciudad

Asunto: comunicación declaratoria de desierto proceso PN DIRAF MIC 387 2023

ANTECEDENTES:

Que el 03/05/2023, se expidió la Certificación Plan Anual de Adquisiciones Proyectos de Inversión No. 101 por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 69'067.797,60), recurso 11, suscrita por el señor teniente coronel HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA, el señor mayor LINO SEBASTIÁN ACOSTA MORENO y la señora teniente ANGIE CAROLINA RAMÍREZ RUBIANO.

Que el 03/10/2023, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80323 suscrito por la Jefe Grupo de Presupuesto General, recurso 11.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 02/11/2023, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, el estudio previo cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", suscrito por el señor PRO06 OSCAR ANDRÉS CASTELLANOS HERRERA, Supervisor Grupo Estudios y Diseños – Estructurado Estudio Previo y el señor mayor GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO, Jefe Área Gestión de Proyectos, revisado por la señora CPS04 DIANA PAOLA BERMÚDEZ PINTO, Responsable Estudios Previos, el señor capitán IVÁN DAVID CONTRERAS SALAMANCA, Jefe Grupo Estudios Previos, el señor mayor JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE, Jefe Grupo Precontractual y Jefe Área de Contratación (E) y la señorita mayor ELIANA YULIET GARCÍA, Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Que mediante aviso comunicación veedurías del 09/11/2023, se cursó invitación a las veedurías ciudadanas a conocer el proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA

Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Que mediante Invitación Convocatoria Mínima Cuantía GS-2023-S/N-DILOF del 09/11/2023, se cursó invitación pública a presentar oferta al proceso de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, la cual fue publicada en la Plataforma SECOP II el 10/11/2023.

Que mediante aviso público del 16/11/2023, se informó que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el proceso no se limitó a MIPYMES, publicado en la Plataforma SECOP II en la misma fecha.

Que el 20/11/2023 se publicó en la Plataforma SECOP II, adenda No. 1, por medio de la cual se modificó parcialmente el cronograma del proceso de contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023.

Que el 24/11/2023 se publicó en la Plataforma SECOP II, adenda No. 2, por medio de la cual se modificó parcialmente el cronograma del proceso de contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 27/11/2023, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, el modificatorio del estudio previo cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", suscrito por el señor PRO06 OSCAR ANDRÉS CASTELLANOS HERRERA, Estructurador Estudio Previo y el señor mayor GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO, Jefe Área Gestión de Proyectos, revisado por la señora CPS04 DIANA PAOLA BERMÚDEZ PINTO, Responsable Estudios Previos, la señorita capitán ANGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO, Jefe Grupo Estudios Previos (E), el señor teniente coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA, Jefe Área de Contratación y la señorita mayor ELIANA YULIET GARCÍA, Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Que el 28/11/2023 se publicó en la Plataforma SECOP II, adenda No. 3, por medio de la cual se modificó parcialmente el cronograma del proceso de contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023.

Que el 28/11/2023 se publicó en la Plataforma SECOP II, adenda No. 4, por medio de la cual se modificó parcialmente el Estudio Previo y la Invitación Pública del proceso de contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023.

Que mediante comunicación oficial GS-2023-S/N-ARCON del 28/11/2023, se notificaron los integrantes del comité evaluador del proceso de contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023.

Que el 29/11/2023, se llevó a cabo el cierre del proceso de Contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, en la plataforma SECOP II, presentando propuestas los siguientes oferentes:

No.	OFERENTES	OFERTA
1	KRIBA INGENIEROS LTDA.	**$43.167.250,00**
2	RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE	**$58.310.000,00**
3	BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S.	**$48.300.000,00**
4	CONSORCIO ESTRUCTURAL I	**$62.100.000,00**

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-002384/DIFRA del 01/12/2023, el Comité Técnico entregó la evaluación en seis (06) páginas, recibida en el Área de Contratación y publicada en la Plataforma SECOP II en la misma fecha.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-017320/DILOF del 01/12/2023, el Comité Económico entregó la evaluación en dos (02) páginas, recibida en el Área de Contratación y publicada en la Plataforma SECOP II en la misma fecha.

Que mediante documento del 01/12/2023, del Comité Jurídico entregó la evaluación en una (01) página, recibido en el Área de Contratación y publicado en la Plataforma SECOP II en la misma fecha.

RESUMEN EVALUACIONES

No	OFERENTE	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	KRIBA INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que mediante documentos cargados en la plataforma SECOP II el 04/12/2023, la firma KRIBA INGENIEROS LTDA., allegó subsanación y observaciones al informe de evaluación.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-002475/DIFRA del 05/12/2023, el Comité Técnico entregó la evaluación en seis (06) páginas, recibida en el Área de Contratación y publicada en la Plataforma SECOP II el 06/12/2023.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-002473/DIFRA del 05/12/2023, el Comité Técnico entregó respuesta a las observaciones al informe de evaluación.

Que mediante documento del 05/12/2023, el Comité Jurídico entregó la evaluación en una (01) página, recibido en el Área de Contratación y publicado en la Plataforma SECOP II el 06/12/2023.

RESUMEN EVALUACIONES

No	OFERENTE	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	KRIBA INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

En atención a que la firma KRIBA INGENIEROS LTDA. no cumplió económicamente, se procedió a evaluar al segundo oferente en orden de elegibilidad.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-017714/DILOF del 05/12/2023, el Comité Económico entregó la evaluación en dos (02) páginas, recibida en el Área de Contratación y publicada en la Plataforma SECOP II el 06/12/2023.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-002478/DIFRA del 05/12/2023, el Comité Técnico entregó la evaluación en siete (07) páginas, recibida en el Área de Contratación y publicada en la Plataforma SECOP II el 06/12/2023.

Que mediante documento del 05/12/2023, el Comité Jurídico entregó la evaluación en una (01) página, recibido en el Área de Contratación y publicado en la Plataforma SECOP II el 06/12/2023.

RESUMEN DE EVALUACIONES

No	OFERENTE	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Vencido el término, la firma BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S. no presentó observaciones o subsanaciones al informe de evaluación, por tanto, se procedió a evaluar al tercer oferente en orden de elegibilidad.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-002587/DIFRA del 11/12/2023, el Comité Técnico entregó la evaluación en siete (07) páginas, recibida en el Área de Contratación y publicada en la Plataforma SECOP II en la misma fecha.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-018293/DILOF del 11/12/2023, el Comité Económico entregó la evaluación en dos (02) páginas, recibida en el Área de Contratación y publicada en la Plataforma SECOP II en la misma fecha.

Que mediante documento del 11/12/2023, el Comité Jurídico entregó la evaluación en una (01) página, recibido en el Área de Contratación y publicado en la Plataforma SECOP II en la misma fecha.

RESUMEN DE EVALUACIONES

No	OFERENTE	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el 13/12/2023 se publicó en la Plataforma SECOP II, adenda No. 5, por medio de la cual se modificó parcialmente el cronograma del proceso de contratación Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023.

Vencido el término, el señor RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE no presentó observaciones o subsanaciones al informe de evaluación, por tanto, se procedió a evaluar al cuarto oferente en orden de elegibilidad.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-002670/DIFRA del 14/12/2023, el Comité Técnico entregó la evaluación en seis (06) páginas, recibida en el Área de Contratación y publicada en la Plataforma SECOP II en la misma fecha.

Que mediante documento de 13/12/2023, el Comité Jurídico entregó la evaluación en dos (02) páginas, recibido en el Área de Contratación y publicado en la Plataforma SECOP II el 14/12/2023.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-018765/DILOF del 14/12/2023, el Comité Económico entregó la evaluación en dos (02) páginas, recibida en el Área de Contratación y publicada en la Plataforma SECOP II en la misma fecha.

RESUMEN DE EVALUACIONES

No	OFERENTE	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	CONSORCIO ESTRUCTURAL I	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que mediante documentos cargados en la plataforma SECOP II el 15/12/2023, el CONSORCIO ESTRUCTURAL I, allegó subsanación y observaciones al informe de evaluación.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-002734/DIFRA del 18/12/2023, el Comité Técnico entregó la evaluación en seis (06) páginas, recibida en el Área de Contratación y publicada en la Plataforma SECOP II en la misma fecha.

Que mediante documento de 18/12/2023, el Comité Jurídico entregó la evaluación en dos (02) páginas, recibido en el Área de Contratación y publicado en la Plataforma SECOP II en la misma fecha.

RESUMEN DE EVALUACIONES

No	OFERENTE	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	CONSORCIO ESTRUCTURAL I	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-002778/DIFRA del 20/12/2023, el Comité Técnico entregó respuesta a las observaciones del informe de evaluación, publicada en la Plataforma SECOP II el 21/12/2023.

Que el ítem **"CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO"**, de la Invitación Pública, establece que:

"LA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva." (Subrayado fuera de texto)

Que atendiendo que ninguna oferta cumplió los requisitos habilitantes, al no contar con más ofertas, así como la naturaleza del objeto a contratar **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS**

ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, procede a DECLARAR DESIERTO el presente proceso de contratación y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: declarar desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Teniente coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: SI. Sandra Liliana Galvis Castillo
DILOF-GUPRE

Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
DILOF- GUPRE

Revisó: MY. Eliana Yuliet García
DILOF-ASJUR

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado N°
Recibido el Jaquie Nuñez
Hora 9:49
26 DIC 2023

Nro. GS - 2023 - 002849 DIFRA – GRUED 29.10

Bogotá, D.C., 26 DIC 2023

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera (E)
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de suspensión contrato de consultoría Nro. 06-3-10334-23

En atención al contrato de consultoría Nro. 06-3-10334-23, cuyo objeto es *"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."*, y con ocasión al proceso de selección desierto de mínima cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA* ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", respetuosamente solicito a mi General, ordenar a quien corresponda, suspender el contrato de consultoría del asunto, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que mediante Invitación Convocatoria Mínima Cuantía Nro. GS-2023-S/N-DILOF del 09/11/2023, se cursó invitación pública a presentar oferta al proceso de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, la cual fue publicada en la Plataforma SECOP II el 10/11/2023.

- Que el 29/11/2023, se llevó a cabo el cierre del proceso de Contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, en la plataforma SECOP II, presentando propuestas los siguientes oferentes:

No.	OFERENTES	OFERTA
1	KRIBA INGENIEROS LTDA.	**$43.167.250,00**
2	RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE	**$58.310.000,00**
3	BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S.	**$48.300.000,00**
4	CONSORCIO ESTRUCTURAL I	**$62.100.000,00**

- **RESUMEN DE EVALUACIONES**

No	OFERENTE	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	CONSORCIO ESTRUCTURAL I	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Una vez culminada la etapa de verificación y evaluación de ofertas, se concluyó el no cumplimiento de los proponentes participantes en el proceso de selección en mención, al no acreditar en debida forma los requisitos mínimos habilitantes solicitados por la entidad en la invitación, con motivo a lo anterior, y considerando lo dispuesto en el ítem "**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**" de la Invitación Pública, la cual definió que:

> *"LA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva."* (Subrayado fuera de texto)

- En este sentido, y atendiendo las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, y al no contar con más ofertas, para contratar la interventoría en comento, la Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, declaró desierta a través de la comunicación oficial sin número del 21 de diciembre de 2023, el proceso de selección PN DIRAF MIC 387 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Con ocasión a lo anterior, y teniendo en cuenta el contrato de consultoría suscrito con número PN DIRAF 06-3-10334-23 el 05/12/2023, cuyo objeto es *"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"*, objeto del proceso de selección de la interventoría antes referida, resulta necesario suspender el mencionado contrato de consultoría, hasta tanto se surta el proceso de contratación de la interventoría correspondiente, esto con base a lo descrito en el acápite de **SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** de dicho contrato de consultoría, así:

> *"(...) En atención a las características de la contratación y considerando que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo, equipos y logística que permita realizar directamente la interventoría de la consultoría de estudios y diseños, y respaldados con lo establecido en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores e interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la interventoría, será ejercida por una firma especializada quien será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto del contrato de consultoría, al igual que proyectar y avalar las posibles modificaciones del acuerdo de voluntades, teniendo en cuenta la experiencia, especificaciones y funciones exigidas, **y deberá iniciar simultáneamente su ejecución con la firma consultora objeto del presente contrato**. Aparte de lo señalado la interventoría a la consultoría y su equipo de profesionales deberá cumplir con toda la normativa colombiana vigente en lo concerniente a deberes y obligaciones dentro de la ejecución del contrato. (...)"*
> Negrilla y subrayado fuera de texto.

Y conforme lo señalado en el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN,** así:

> *"(...) en el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato. (...)"*

Esto con fundamento en la autonomía de la voluntad que recae sobre la presente Administración, según lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)"*, y en el deber de la consecución de los fines del Estado, tal como lo dispone el artículo 3 de la norma ídem, así:

> *"(...) DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"*

En síntesis, y sin desconocer el principio de legalidad administrativa y el marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad de la Entidad, del interés general y del principio de conservación del contrato[1], respetuosamente se recomienda a mi General, ordene a quien corresponda realice los trámites administrativos para suspender de forma temporal la ejecución del contrato estatal de consultoría PN DIRAF 06-3-10334-23 del 05/12/2023, hasta tanto se surta el proceso de contratación de la interventoría a la misma.

Atentamente,

Mayor **GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO**
Director de Infraestructura (E)

Elaboró: Pto 06 Oscar Andrés Castellanos Herrera
DIFRA-GRUED

Revisó: Capilán Laura María Carvajal Cano
DIFRA-GRUED

Revisó: Mayor Oscar Julián Quintero Llanos
DIFRA-GRUED

Revisó: Mayor Gustavo Adolfo Quiroz Waldo
DIFRA-JEFAT

Carrera 59 26 - 21, Bogotá
Teléfonos 3159154 – 3159157
dlfra.grued@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001
SC 6545-1-10 SE SA GEI376952

INFORMACIÓN PÚBLICA

[1] Sentencia del Consejo de Estado Nro. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278) del cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado #
Recibido el Jaqueline Nadine
Hora 17:56 Firma

Nro. GS - 2023 - - - 002892 DIFRA – GRUED 29.10

Bogotá, D.C., 26 DIC 2023

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera (E)
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: alcance a la comunicación oficial Nro. GS-2023-002849-DIFRA

En atención a la comunicación del asunto en donde se solicita la suspensión al contrato de consultoría Nro. 06-3-10334-23, cuyo objeto es *"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."*, y con ocasión al proceso de selección desierto de mínima cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, respetuosamente solicito a mi general, ordenar a quien corresponda, suspender el contrato con ocasión a lo señalado desde el 27/12/2023 hasta el 31/03/2024.

Lo anterior, en aras de adelantar el proceso para la contratación de la Interventoría, la cual realizará el seguimiento, control y verificación permanente y especializada del contrato de consultoría.

Atentamente,

Mayor **GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO**
Director de Infraestructura (E)

Elaboró: [illegible] Herrera
DIFRA-GRUED

Revisó: Mayor Edison Quintero Llanos
DIFRA-GRUED

Revisó: Mayor Gustavo Adolfo Quiroz Waldo
DIFRA-ARGEP

Carrera 59 26 - 21, Bogotá
Teléfonos 3159154 – 3159157
difra.grued@policia.gov.co
www.policia.gov.co

La Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS - 2023 - - - 002922 - DIFRA – GRUED 29.10

Bogotá, D.C., 27 DIC 2023

Señor
JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA
Representante Legal
ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S
Avenida Carrera 19 95-55, Torre Platino, Oficina 301
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud aceptación de suspensión contrato de consultoría Nro. 06-3-10334-23

En atención al contrato de consultoría Nro. 06-3-10334-23, cuyo objeto es el *"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."*, respetuosamente solicito al señor JUAN GUILLERMOA ARDILA VALENCIA como representante Legal de la firma ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S, aceptar suspender el contrato de consultoría del asunto, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que mediante Invitación Convocatoria Mínima Cuantía Nro. GS-2023-S/N-DILOF del 09/11/2023, se cursó invitación pública a presentar oferta al proceso de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, cuyo objeto fue "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", la cual fue publicada en la Plataforma SECOP II el 10/11/2023.

- Que el 29/11/2023, se llevó a cabo el cierre del proceso de Contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, en la plataforma SECOP II, presentando propuestas los siguientes oferentes:

No.	OFERENTES	OFERTA
1	KRIBA INGENIEROS LTDA.	**$43.167.250,00**
2	RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE	**$58.310.000,00**
3	BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S.	**$48.300.000,00**
4	CONSORCIO ESTRUCTURAL I	**$62.100.000,00**

- **RESUMEN DE EVALUACIONES**

No	OFERENTE	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	KRIBA INGENIEROS LTDA.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	CONSORCIO ESTRUCTURAL I	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Una vez culminada la etapa de verificación y evaluación de ofertas, se concluyó el no cumplimiento de los proponentes participantes en el proceso de selección en mención, al no acreditar en debida forma los requisitos mínimos habilitantes solicitados por la entidad en la invitación, con motivo a lo anterior, la Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, declaró desierta a través de la comunicación oficial sin número del 21 de diciembre de 2023, el proceso de selección PN DIRAF MIC 387 2023.

Con ocasión a lo anterior, y teniendo en cuenta el contrato de consultoría suscrito con número PN DIRAF 06-3-10334-23 el 05/12/2023, cuyo objeto es *"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"*, objeto del proceso de selección de la interventoría antes referida, resulta necesario suspender el mencionado contrato de consultoría, hasta tanto se surta el proceso de contratación de la interventoría correspondiente, esto con base a lo descrito en el acápite de **SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** de dicho contrato de consultoría, así:

> *"(...) En atención a las características de la contratación y considerando que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo, equipos y logística que permita realizar directamente la interventoría de la consultoría de estudios y diseños, y respaldados con lo establecido en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores e interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la interventoría, será ejercida por una firma especializada quien será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto del contrato de consultoría, al igual que proyectar y avalar las posibles modificaciones del acuerdo de voluntades, teniendo en cuenta la experiencia, especificaciones y funciones exigidas,* ***y deberá iniciar simultáneamente su ejecución con la firma consultora objeto del presente contrato****. Aparte de lo señalado la interventoría a la consultoría y su equipo de profesionales deberá cumplir con toda la normativa colombiana vigente en lo concerniente a deberes y obligaciones dentro de la ejecución del contrato. (...)"* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Y conforme lo señalado en el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN,** así:

> *"(...) en el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato. (...)"*

Esto con fundamento en la autonomía de la voluntad que recae sobre la presente Administración, según lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos*

que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)", y en el deber de la consecución de los fines del Estado, tal como lo dispone el artículo 3 de la norma ídem, así:

> *"(...) DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"*

En síntesis, y sin desconocer el principio de legalidad administrativa y el marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad de la Entidad, del interés general y del principio de conservación del contrato[1], de manera atenta se solicita la aceptación para suspender de forma temporal la ejecución del contrato de consultoría PN DIRAF 06-3-10334-23 hasta el 31/03/2024 o hasta tanto se surta el proceso de contratación de la interventoría a la misma.

Lo anterior, en aras de adelantar el proceso para la contratación de la Interventoría, la cual realizará el seguimiento, control y verificación permanente y especializada del contrato de consultoría.

Atentamente,

Mayor **GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO**
Director de Infraestructura (E)

Elaboró: Ptte. Oscar Andrés Castellanos Herrera
DIFRA-GRUED

Revisó: Mayor Gibon Quintero Llanos
DIFRA-GRUED

Revisó: Mayor Gustavo Adolfo Quiroz Waldo
DIFRA-JEFAT

Carrera 59 26 - 21, Bogotá
Teléfonos 3159154 – 3159157
difra.grued@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

[1] Sentencia del Consejo de Estado Nro. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278) del cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Bogotá D.C, 27 de diciembre de 2023

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
Ciudad

Referencia: Contrato No. 06-3-10334-23

Asunto: ACEPTACIÓN SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN REFERENCIA

En atención a la solicitud realizada mediante oficio GS-2023-002922-DIFRA de fecha 26 de diciembre de 2023, me permito aceptar la suspensión del contrato por considerar que el inicio del contrato de consultoría esta supeditado a la adjudicación e inicio del contrato de interventoría, la cual a la fecha no se encuentra contratada.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA
I.C - MsC en ingeniería – Estructuras
ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS
Director General - Representante Legal
Celular: (57) 300 674 8350
e-mail: jgardila@aveconsultoria.com

RE: solicitud aceptación de suspensión contrato de consultoría Nro. 06-3-10334-23

proyectos@aveconsultoria.com <proyectos@aveconsultoria.com>

Mié 27/12/2023 17:16

Para:OSCAR ANDRES CASTELLANOS HERRERA <oa.castell00005@correo.policia.gov.co>
CC:administrativo@aveconsultoria.com <administrativo@aveconsultoria.com>

1 archivos adjuntos (114 KB)
AVE-OF01-PE0380-2023-DILOF-SUSPENSIÓN.pdf;

Bogotá D.C, 27 de diciembre de 2023

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
Ciudad

Referencia: Contrato No. 06-3-10334-23

Asunto: ACEPTACIÓN SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN REFERENCIA

En atención a la solicitud realizada mediante oficio GS-2023-002922-DIFRA de fecha 26 de diciembre de 2023, me permito aceptar la suspensión del contrato por considerar que el inicio del contrato de consultoría esta supeditado a la adjudicación e inicio del contrato de interventoría, la cual a la fecha no se encuentra contratada.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA
I.C - MsC en ingeniería – Estructuras
ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS
Director General - Representante Legal
Celular: (57) 300 674 8350
e-mail: jgardila@aveconsultoria.com

De: OSCAR ANDRES CASTELLANOS HERRERA <oa.castell00005@correo.policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 27 de diciembre de 2023 3:07 p. m.
Para: proyectos@aveconsultoria.com
CC: administrativo@aveconsultoria.com
Asunto: solicitud aceptación de suspensión contrato de consultoría Nro. 06-3-10334-23

Dios y Patria

Bogotá, D.C., 27/12/2023

Señor

JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA

Representante Legal

ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S

Avenida Carrera 19 95-55, Torre Platino, Oficina 301

Bogotá D.C.

Asunto: solicitud aceptación de suspensión contrato de consultoría Nro. 06-3-10334-23

En atención al contrato de consultoría Nro. 06-3-10334-23, cuyo objeto es el *"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."*, respetuosamente solicito al señor JUAN GUILLERMOA ARDILA VALENCIA como representante Legal de la firma ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S, aceptar suspender el contrato de consultoría del asunto, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que mediante Invitación Convocatoria Mínima Cuantía Nro. GS-2023-S/N-DILOF del 09/11/2023, se cursó invitación pública a presentar oferta al proceso de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, cuyo objeto fue "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR

Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", la cual fue publicada en la Plataforma SECOP II el 10/11/2023.

- Que el 29/11/2023, se llevó a cabo el cierre del proceso de Contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 387 2023, en la plataforma SECOP II, presentando propuestas los siguientes oferentes:

No.	OFERENTES	OFERTA
1	KRIBA INGENIEROS LTDA.	**$43.167.250,00**
2	RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE	**$58.310.000,00**
3	BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S.	**$48.300.000,00**
4	CONSORCIO ESTRUCTURAL I	**$62.100.000,00**

- **RESUMEN DE EVALUACIONES**

No	OFERENTE	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	KRIBA INGENIEROS LTDA.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Una vez culminada la etapa de verificación y evaluación de ofertas, se concluyó el no

4	CONSORCIO ESTRUCTURAL I	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

cumplimiento de los proponentes participantes en el proceso de selección en mención, al no acreditar en debida forma los requisitos mínimos habilitantes solicitados por la entidad en la invitación, con motivo a lo anterior, la Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, declaró desierta a través de la comunicación oficial sin número del 21 de diciembre de 2023, el proceso de selección PN DIRAF MIC 387 2023.

Con ocasión a lo anterior, y teniendo en cuenta el contrato de consultoría suscrito con número PN DIRAF 06-3-10334-23 el 05/12/2023, cuyo objeto es *"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"*, objeto del proceso de selección de la interventoría antes referida, resulta necesario suspender el mencionado contrato de consultoría, hasta tanto se surta el proceso de contratación de la interventoría correspondiente, esto con base a lo descrito en el acápite de **SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** de dicho contrato de consultoría, así:

> *"(...) En atención a las características de la contratación y considerando que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo, equipos y logística que permita realizar directamente la interventoría de la consultoría de estudios y diseños, y respaldados con lo establecido en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores e interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la interventoría, será ejercida por una firma especializada quien será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto del contrato de consultoría, al igual que proyectar y avalar las posibles modificaciones del acuerdo de voluntades, teniendo en cuenta la experiencia, especificaciones y funciones exigidas, **y deberá iniciar simultáneamente su ejecución con la firma consultora objeto del presente contrato**. Aparte de lo señalado la interventoría a la consultoría y su equipo de profesionales deberá cumplir con toda la normativa colombiana vigente en lo concerniente a deberes y obligaciones dentro de la ejecución del contrato. (...)"*
> Negrilla y subrayado fuera de texto.

Y conforme lo señalado en el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN,** así:

> *"(...) en el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato. (...)"*

Esto con fundamento en la autonomía de la voluntad que recae sobre la presente Administración, según lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)",* y en el deber de la consecución de los fines del Estado, tal como lo dispone el artículo 3 de la norma ídem, así:

> *"(...) DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"*

En síntesis, y sin desconocer el principio de legalidad administrativa y el marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad de la Entidad, del interés general y del principio de conservación del contrato, de manera atenta se solicita la aceptación para suspender de forma temporal la ejecución del contrato de consultoría PN DIRAF 06-3-10334-23 hasta el 31/03/2024 o hasta tanto se surta el proceso de contratación de la interventoría a la misma.

Lo anterior, en aras de adelantar el proceso para la contratación de la Interventoría, la cual realizará el seguimiento, control y verificación permanente y especializada del contrato de consultoría.

Atentamente,

Profesional de Seguridad - 06
Oscar Andrés Castellanos Herrera
Grupo Estudios y Diseños.
Contacto: **515 9358**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Jefatura Nacional de Administración de Recursos

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita datos personales como contrasefia, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).